

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N°

4612

/2023

## **VISTO:**

La Constitución de la Provincial de Tierra del Fuego A.I.A.S. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

# **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial Tierra del Fuego A.I.A.S en artículo 24 Menciona que: "Todo habitante tiene derecho a la práctica del deporte como medio del desarro lo físico, espiritual y comunitario, de su cuerpo y su personalidad. El Estado Provincial promueve la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y en particular, aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la Provincia".

Que el Municipio de la ciudad de Río Grande en su Carta Orgánica - Art.48, reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

Que correr mejora el sistema inmunológico, fortalece los músculos, ayuda a bajar de peso, mejora el sistema cardiorrespiratorio, reduce los niveles de colesterol malo.

Que es objeto de la presente norma fomentar las buenas prácticas deportivas y saludables en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

Que es importante crear espacios con las condiciones adecuadas para que los habitantes de Rio Grande puedan desarrollar sus actividades deportivas.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

## EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA:**

Artículo 1º.- CREAR el "Circuito Pedestre" en el ámbito de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º.- ESTABLECER** que es objeto de la presente, la creación de un circuito para corredores y ciclistas (Ciclovía) en los siguientes tramos:

- a. Monumento de la Trucha a Circunvalación YPF.
- b. Circunvalación YPF a Circunvalación Echelaine.
- c. Circunvalación Echelaine a Monumento de la Trucha.

**Artículo 3º.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, lleve a cabo las acciones pertinentes para la realización del Circuito ilustrado en el Anexo I de la presente.

Artículo 4º.- ESTABLECER que los tramos detallados en el Anexo I deberán constar de:

- a. Luminaria en todo su recorrido.
- b. Cartelería informativa referente a Kilómetros, recorrido total, y toda información que pueda ser útil para el desarrollo de la actividad, etc.
- c. Pavimentación del recorrido en su totalidad.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



143





#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- d. Estaciones de descanso.
- e. Dispensarios de Agua potable.

**Artículo 5°.- DISPONER** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá difundir información del circuito mencionado en los medios de comunicación oficiales del Municipio de Rio Grande.

**Artículo 6°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputaran a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023. Mv/FR

> KA. FYORENCIA M. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THUSEN Presiden Concejo Deliberante Río Grande - ADF-



Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

#### **ANEXO I**

Recorridos del Circuito Pedestre.

# Nuevo circuito



- 1º Recorrido Monumento de La Trucha a Circunvalación YPF
- 2º Recorrido Circunvalación YPF a Circunvalación Echelaine.
- 3º Recorrido Circunvalación Echelaine a La Trucha



RIOGRANDE HANNELPS

SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

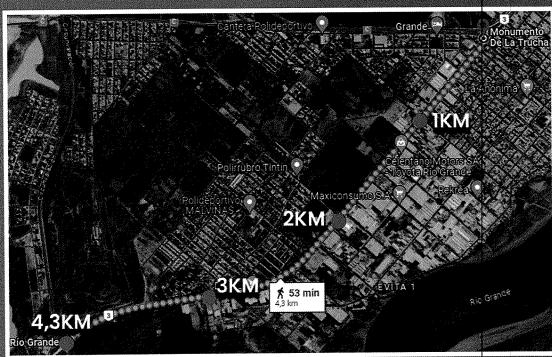


Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# PRIMER TRAMO



- Monumento De La Trucha, RN3, Río Grande, Tierra del Fuego
- Distancia Recorrido 4,3km
  - Aréa de Descanso.



FIGARIOGRANDE MUNICIPIO

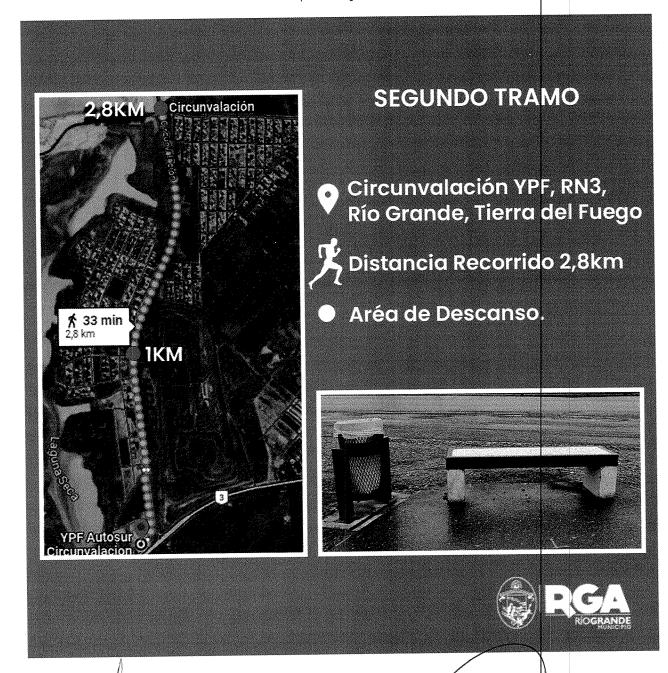
DRA. FLADENCIA M. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F. OR. RAUL. H. VON DER THUSE Presidente Concejo Deliberante Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



DRA/FLORENCIAM, VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE T.D.F

DR. RAUL. H. VON DER THUS Presidente Concejo Deliberante Rio Grande - TEF- 4612

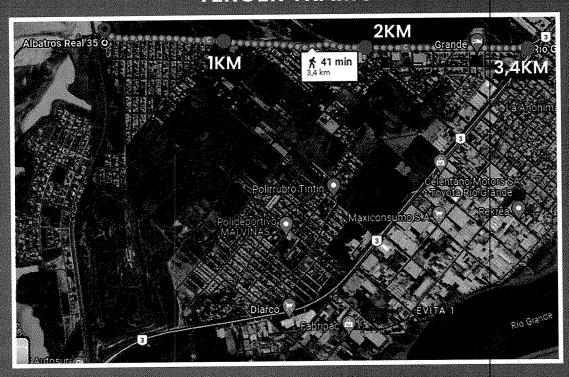


Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# **TERCER TRAMO**



- Circunvalación Echelaine, RN3,
   Río Grande, Tierra del Fuego
- Distancia Recorrido 3,4km
- Aréa de Descanso.

DRA. FUNDAMOM. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER Trijsi.
Presidente
Concejo Deliberante
Rio Grande - TDF.

4612



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

ENTRO 15 % T 18 % T 18

LUCAS MEBARRIA COORDINADOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante

NOTA Nº

70/23.-de-

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / I

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal N° 4602 Dictamen N° 29/23- Asunto N° 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal N° 4606 Dictamen N° 34/23- Asunto N° 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
   Ordenanza Municipal Nº 4609 Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal N° 4610 Dictamen N° 38/23- Asunto N° 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal N° 4612 Dictamen N° 43/23- Asunto N° 224/23.
- Ordenanza Municipal N° 4613 Dictamen N° 46/23- Asunto N° 623/22.
- Ordenanza Municipal N° 4614 Dictamen N° 47/23- Asunto N° 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. E. Wieve Morales G Coord. Assures Legislativo Secretaria de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego